



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 469-2015-MDC.A

CASTILLA, 25 de mayo de 2015

## VISTO:

El Informe Nº 035-2015-MDC-CEP de fecha 25 de mayo de 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Servicios, sobre aprobación de bases, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial Permanente de Servicios, alcanza las BASES DEL PROCESO: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 06-2015-MDC-CEP/PRIMERA CONVOCATORIA A SUMA ALZADA referida a la contratación del Servicio ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, por el Valor Referencial de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de mayo del 2015, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF se aprueba su Reglamento, los cuales son de aplicación durante el presente ejercicio anual;

Que, el Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función...;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de mayo de 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar las BASES DEL PROCESO: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 06-2015-MDC-CEP/PRIMERA CONVOCATORIA A SUMA ALZADA referida a la contratación del Servicio ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, por el Valor Referencial de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de mayo del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité Especial Permanente de Servicios, llevará a cabo el proceso de adjudicación citado en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Rodríguez Ramírez  
ALCALDE

